



**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba** pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos**, a través de la Nota N° 1554/15 (Dto. De Vigilancia Alimentaria). En la misma, detalla que la Dirección de Bromatología de la provincia de Tucumán (SI.PRO.SA), mediante Resolución N° 35/15 del Ministerio de Salud Pública de la mencionada provincia, estableció la prohibición de comercialización del siguiente producto por no cumplir con la legislación alimentaria vigente dado que se trata de un alimento falsamente rotulado ya que Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) son inexistentes, por lo que inducen a un engaño al consumidor con respecto a su verdadera procedencia y por no declarar en el rótulo el nombre del Ingenio elaborador:

Producto: Azúcar común tipo A x 1 kg
Marca: Don Pedro
RNE N°: 23-000981
RNPA N°: 23-075071
Elaborador: Establecimiento Don Pedro – Procedencia de la provincia de Buenos Aires

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Sr. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
y Alimentos